

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 324/2015, C YC P GÓMEZ RUBENT, S.L.

CONDICIONES PARTICULARES PLAZA DE GARAJE NUM. 7-ALJARAQUE-HUELVA

Descripción del Activo:	Plaza de Garaje nº 7 en Aljaraque-Huelva Finca Registral 11596
Ubicación:	Dirección: Rotonda Isla Bacuta 3-21120-Aljaraque-Huelva
Comisión de Gestión:	5 % más IVA del valor de adjudicación.
Valoración:	8.538 €
Precio Mínimo de Venta:	
Precio de Salida:	4.269 €
Tramo de Puja:	500 €
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe del precio de salida, quedando exento, en su caso, el titular del privilegio especial. El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria ES37-0182-1633-8902-0160-4927, Titular de la Cuenta: C Y P GÓMEZ RUBENT, S.L. indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NOMBRE DEL BIEN y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.
Cesión de Remate:	No permitida, salvo para el titular del privilegio especial, caso de que exista, al que se le da la opción de ceder la adjudicación.
Acreedor de Privilegio:	
Periodo de Subasta:	Esta subasta tendrá una duración de 120 días, dando comienzo el día 10/10/2022 a las 12:00 horas y finalizando el día 10/02/2023 a las 12:00 horas. La subasta no contara con ningún minuto de prórroga. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el bien por el que se ha pujado.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 324/2015, C YC P GÓMEZ RUBENT, S.L.

CONDICIONES PARTICULARES PLAZA DE GARAJE NUM. 7-ALJARAQUE-HUELVA

Observaciones:	Los gastos de la compraventa serán abonados por el comprador a excepción del impuesto de plusvalía. Los impuestos, tasas etc., que se puedan generar en las operaciones de liquidación serán abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo, ello sin perjuicio de que pueda pactarse por el adquirente la asunción del mismo y sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente salvo que la norma oportuna permita mediante pacto la modificación de dicho sujeto pasivo.
-----------------------	---